



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Secretaría Municipal



**AUTORIZA CONSTITUCIÓN JUNTA DE VECINOS
COCHUY BAJO, DE LA COMUNA DE LOS LAGOS.**

LOS LAGOS, 08 DE JULIO DEL 2016

VISTO: Estos antecedentes:

1.- Informe del INE CENSO población y vivienda año 2002 que arroja como resultado un total de 20.168 habitantes área urbana y rural de la comuna de Los Lagos.

2.- Lo dispuesto en la ley 19.418 de juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias que en sus títulos IV y V, artículos 35 y 40 señala:

a) Título IV, Art. 35 letra b: establece como casual de disolución de una junta de vecinos la disminución de sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución durante un lapso de 6 meses.

b) Título V, Art. 40; letra b: para constituir una junta de vecinos se requiere la voluntad conforme de 100 vecinos en las comunas o agrupaciones de comunas de más de 10.000 y hasta 30.000 habitantes.

c) Título V Art. 40 Inciso quinto: El cumplimiento del Art. 40 letra b, no será exigible para constituir una junta de vecinos en localidades alejadas a la sede comunal si ellas tuvieran un número de habitantes inferior al mínimo exigido, señalando que la exención de dicho requisito será establecida mediante resolución Alcaldía.

3.- Oficio S/N de fecha 08 de julio del 2016 registrado en oficina de partes con el N° 1885 mediante el cual Doña Andrea Raquel Valenzuela Schwalm, residente en el Sector Cochuy Bajo De La Comuna De Los Lagos, solicita al Sr. Alcalde se autorice la existencia de dicha Junta de vecinos con un total de 79 socios. Amparándose en lo señalado en el título V, Art. 40 inciso quinto de la Ley 19.418, lo que acreditan adjuntando nomina de vecinos interesados en la constitución.

TENIENDO PRESENTE: Lo precedentemente expuesto y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánicas Constitucional De La Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 939

Autorizo Constitución Junta De Vecinos Cochuy Bajo, óbrese en consecuencia con lo dispuesto en el Título V; art. 40 inciso quinto de la Ley 19.418 y las facultades que la ley 18.695 me confieren.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL


SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



001885

REF: Solicita ministro de fe y aplique disposición señalada en inciso final del Art. N° 40 de la Ley 19.418.

**SEÑOR
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE COMUNA DE LOS LAGOS
PRESENTE**

Junto con saludarle, a petición de los vecinos del Sector: Cochuy bajo, de la comuna de Los Lagos, en atención a que en nuestro sector no contamos con el N° de vecinos (100) que la ley N° 19.418 exige para constituir una Junta de Vecinos en nuestra comuna;

A la fecha 8 de julio de 2016, el N° de vecinos residentes en el Sector habilitados para constituir una junta de vecinos es de _____, personas los que se comprometen a trabajar activamente para dar solución a problemáticas atinentes al sector en que residimos.

Existiendo la motivación e inquietud de trabajar unidos en pos del desarrollo de nuestra localidad solicitamos un Ministro de fe para la constitución de la Junta de Vecinos del Sector Cochuy bajo, de la comuna de Los Lagos

Por tanto solicitamos:

1.- Tenga usted a bien, nombrar ministro de fe para la constitución de la junta de vecinos y dictar Decreto Autorizando la existencia de nuestra Junta de Vecinos, amparado en el inciso final del artículo N° 40 de la Ley 19.418.

En nombre de los vecinos de la localidad de Cochuy bajo, de la comuna de Los Lagos quedamos en espera de una pronta y afirmativa respuesta, para que el ministro de fe y Secretario Municipal den curso a la constitución de la Junta de vecinos del sector Cochuy bajo de la comuna de Los Lagos, los vecinos han sido citados para el día sábado 9 de julio de 2016 a las 11:00 hrs. para tal efecto.

Se adjunta nomina de vecinos que respaldan la solicitud

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., en representación de los vecinos del sector:

NOMBRE	ANDREA RAQUEL VALENZUELA SCHWARZ
DOMICILIO	[REDACTED]
TELEFONO	[REDACTED]

NOMINA DE VECINOS COCHUY BAJO

1. ANDREA VALENZUELA SCHWALM
2. JOSÉ MIGUEL GUZMÁN VALENZUELA
3. MATIAS GUZMÁN VALENZUELA
4. RODRIGO DEL VALLE VILLALON
5. GUSTAVO DEL VALLE URIBE
6. EVA PATIÑO URIBE
7. CLAUDIA CHIARA CETARA
8. HANS JORG BUCHSER
9. LESLI JER LUCERO
10. LESLIE ACUÑA JER
11. CAROLINA ACUÑA JER
12. OMAR CORTEZ OYARZO
13. HANS JORG BUCHSER JER
14. DEBORAH OLATE ACUÑA
15. MÓNICA LESPAY SEGEL
16. DAVID MENDOZA PETETT
17. ELIANA MENDOZA PETETT
18. LUIS D MENDOZA LESPAY
19. MARIA OLIVIA SANDOVAL MORA
- ~~20. NOLBERTO HERNAN VALENZUELA FERNANDOY~~
21. ALBERTO PADILLA VIVANCO
22. FLORIDA PADILLA VIVANCO

26. DENICE SILVA CONCHA
27. JORGE BARSAS BARKER
28. WALKER PEREZ LOYOLA
29. SILVIA MORAGA
30. ROSA URIBE ARANGO [REDACTED]
31. MAURICIO TOLEDO PATIÑO
32. RODRIGO FERNANDO PATIÑO URIBE [REDACTED]
33. JOAQUÍN PABON ROBINSÓN
34. JAQUELINE DEL PIANO
35. GLORIÁ AGURTO SOBARZO
36. CÉSAR ARAVENA MUÑOZ
40. GLORIA SALGADO. AGURTO
41. KAIQUE LAGOS AGURTO
42. EDITH SOBARZO ZOMOZA
43. ABRAHAM ALARCON MORA
44. ANA MILENA TAPIA 24
45. DANIELE ANDRÉS ONATE
46. ALFONSO VALENZUELA
47. ELISA JARA Gallardo
48. LUIS CARRASCO EST
49. ALEJANDRA CARRASCO CARRASCO
50. PAULA FIGUEROA CARRASCO
51. MARTA GRACIELA CRUCES NORAMBUENA

b. 6 21.067-7
1 205 284 6

56. FERNANDO WEREK
57. ROMINA ROJAS JAQUE [REDACTED]
58. LILIAN VELAZQUEZ FERNÁNDEZ [REDACTED]
59. GERMÁN JAQUE DIAZ [REDACTED]
60. DONALDO VELAZQUEZ REYES
61. LUNA GUERRAJARA
62. PALOMA GUERRAJARA
63. LUIS ALVAREZ SCHNHEER [REDACTED]
64. NOEMI CAMPANGO [REDACTED]
65. BARBARA FUENTEALBA SANCHEZ [REDACTED]
66. SILVIA CETARA [REDACTED]
67. VINCENZINA NAVA [REDACTED]
68. LUIS ONATE [REDACTED]
69. FREDY CRUCES GONZALEZ [REDACTED]
70. WILMA DE LAS N. MONTECINO VARGAS [REDACTED]
71. JUAN PABLO CRUCES MONTECINO [REDACTED]
72. CARLOS EMILIO SANDOVAL MORA [REDACTED]
73. ZENON SEGUNDO PATIÑO SILVA [REDACTED]
74. FABIAN ARRIAGADA CRUCE [REDACTED]
75. ANDREA ANGULO CHACON [REDACTED]
76. FABIANNA ARRIAGADA ANGULO [REDACTED]
77. JACQUEL CRUCES NORAMBUENA [REDACTED]
78. Camila Maramba Mendoza [REDACTED]
79. Edita Petett Ramirez [REDACTED]